



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2015

La Molina, 07 AGO 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de licencia del Señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, a efectuarse el día 11 de agosto del 2015, en su período vacacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores; asimismo, el artículo 24° de la Ley antedicha señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2015, se establece que corresponde al Señor Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, hacer uso de su descanso físico vacacional, el día 11 de agosto del 2015, en el marco de lo previsto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de manera verbal el señor Alcalde solicitó licencia ante el Concejo Municipal a cuenta de su periodo vacacional, señalado en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de licencia del Señor **Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina**, durante su periodo vacacional, el día 11 de agosto del 2015, conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 317-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, durante la licencia del Alcalde Distrital de La Molina, hasta el retorno del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓNEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE